Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 444 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 321, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS DE RAYOS X Y ARCO EN C MARCA SIEMENS - MSP Y BS" PLURIANUAL - ID N° 431.779.

Asunción, 09 de agosto de 2023.-

VISTO:

La Resolución SG N° 321, de fecha 26 de junio de 2023, por la cual se acredita el supuesto de excepción, se autoriza el llamado, se aprueba el Pliego de bases y Condiciones, y se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS DE RAYOS X Y ARCO EN C MARCA SIEMENS - MSP Y BS" PLURIANUAL - ID N° 431.779; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Memorándum D.P.C.E. N° 613, de fecha 10 de julio de 2023, se remitieron las observaciones realizadas por la DNCP al expediente de acreditación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS DE RAYOS X Y ARCO EN C MARCA SIEMENS - MSP Y BS" - PLURIANUAL ID N° 431.779, las mismas son expuestas en los siguientes términos:

- El Dictamen remitido no guarda relación con el proceso de referencia:

  Respuesta: Al respecto, mencionamos que el Dictamen remitido sí guarda relación con el proceso de referencia, sin embargo, en un párrafo, por equivocación se señalan datos de otro proceso, no obstante, todo lo demás mencionado en dicho Dictamen se refiere al CVE N° 05/2023 y relacionado a la acreditación del mismo.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de los derechos.

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 414 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 321, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS DE RAYOS X Y ARCO EN C MARCA SIEMENS - MSP Y BS" PLURIANUAL - ID N° 431.779.

Asunción, 09 de agosto de 2023.-

- En el contenido del Dictamen remitido no se identifica cual sería el daño que se podría generar si el mencionado procedimiento de contratación se concretara con la realización de un proceso convencional:

  Respuesta: Con relación a este punto, la convocante en este caso, ha optado por un procedimiento excepcional, atendiendo el objeto del llamado, ya que se trata de un servicio cuyo proveedor es exclusivo (posee la representación legal) tal como se demuestra con la documentación remitida con los antecedentes.

Que asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían llevar adelante el servicio adjudicado, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento de establecer la justificación de la modalidad adoptada para llevar adelante el proceso de contratación.

Que se infiere que con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con el servicio requerido.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen DOC N° 522/2023, del 02 de agosto de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1130, de fecha 08 de agosto de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 444 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 321, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS DE RAYOS X Y ARCO EN C MARCA SIEMENS - MSP Y BS" PLURIANUAL - ID N° 431.779.

Asunción, 09 de agosto de 2023.-

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Rectificar el Considerando de la Resolución S.G. N° 321, de fecha 26 de junio de 2023, por la cual se acredita el Supuesto de Excepción, se autoriza el llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas para contratación por Vía de la Excepción N° 05/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS DE RAYOS X Y ARCO EN C MARCA SIEMENS - MSP Y BS" PLURIANUAL - ID N° 431.779; conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°. Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/smra.
SIMESE Nº 45.994/2023

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO:
10 AGO. 2023 FECHA: HORA: 10:21
Nº 45994/23 FIRMA:

Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

RECIBIDO
10 -08- 2023
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

REF. SIMESE: 45.994/2023 PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN SG N°321 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS DE RAYOS X Y ARCO EN C MARCA SIEMENS- MSPY BS" PLURIANUAL- ID N° 431.779.

Asunción, 08 de agosto 2023.-

Dictamen A.J. N°----1130----/2023.-

Abg. Walter Insfran., Director General

DIRECCION GENERAL DE GABINETE

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de elevar dictamen, en relación al proyecto de resolución, mencionado en la referencia.

Por Memorándum DGAF N°352/23 de fecha 04 de agosto de 2023, firmada por la C.P. Rita Villalba Directora General de Administración y Finanzas, remite a esta Dirección General el Proyecto de Resolución ***POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN SG N°321 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS DE RAYOS X Y ARCO EN C MARCA SIEMENS- MSPY BS" PLURIANUAL- ID N° 431.779.***

Que, conforme al Memorándum D.P.C.E. N° 613/2023, de fecha 10 de julio de 2023, a través del cual se remitió las observaciones realizadas por la DNCP de acreditación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2023 "MANTERNIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS DE RAYOS X Y ARCO EN C MARCA SIEMENS- MSP Y BS" – PLURIANUAL ID N° 431.779, mencionando que el Dictamen remitido no guarda relación con el proceso de referencia y que el contenido del Dictamen remitido no se identifica cual sería el daño que se podría generar si el mencionado procedimiento de contratación se concreta con la realización de un proceso convencional.

Que, obra el Dictamen DOC N° 522/2023 de fecha 02 de agosto de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones, otorga el parecer favorable para la aprobación de la resolución.

Sobre el particular, analizado el proyecto de resolución, esta Asesoría Jurídica no visualiza defectos de fondo ni de forma para su formalización, a cuyo efecto el Sr. Ministro puede suscribir la propuesta de resolución que se trajo a consideración de esta Dirección General, en virtud a lo establecido en el Art. 242 de la Constitución Nacional y los Art. 19, y 20 numerales 4, 6 y 7 del ***Decreto N° 21376/98 "Nueva Organización Funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".***

Es nuestro dictamen.

ABG. SONIA DISANTO ACOSTA
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abg. Gustavo Irala Villar, Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
MSP y BS

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIGE Nº 45994 FECHA 08/08/23
HORA 08:52 FUNC. RESP.